

SECRETARÍA GENERAL

RES. SECR. GRAL. N° 149/2012

243340

Fecha: 6 de diciembre de 2012

VISTO: la información solicitada a través del sitio "quesabes.com" por el Sr. Oscar Ventura con fecha 14 de octubre de 2012, respecto a la función paramétrica empleada para fijar el precio de los combustibles, desglosada por las distintas variables y constantes que se empleen para su cálculo, con la definición correspondiente y su evolución histórica mes a mes, desde el año 1985 a la fecha, en moneda corriente y moneda constante.

RESULTANDO: Que por Res. Secr. Gral. N° 143/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, se ha hecho uso de la prórroga establecida en el artículo 15 de la ley 18.381; prórroga que se ha dado por iniciada a partir del 13 de noviembre del presente año, por lo que el tema debe estar resuelto y notificado al señor Oscar Ventura al 11 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por la Comisión Permanente creada por Resolución Directorio 726/8/2009 en expediente N° 243340.

II) Que por Resolución de Directorio número 726/8/2009 se delegó en la Secretaría General las atribuciones otorgadas al Directorio por los artículos 15, 16, 18 y 33 de la ley 18.381.

ATENCIÓN: A las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio número 726/8/2009 y a lo dispuesto por la Ley 18.381 la Secretaría General

R E S U E L V E

1°) Tomar conocimiento de la información solicitada a través del sitio "quesabes.com" por el Sr. Oscar Ventura con fecha 14 de octubre de 2012, respecto a la función paramétrica empleada para fijar el precio de los combustibles, desglosada por las distintas variables y constantes que se empleen para su cálculo, con la definición correspondiente y su evolución histórica mes a mes, desde el año 1985 a la fecha, en moneda corriente y moneda constante.

2°) Encomendar que a través del Área Servicios Compartidos - Servicios Jurídicos - Contratos Escribanía, se notifique el informe de la Comisión Permanente Res. (D) N° 726/8/2009, obrante de fs. 14 a 16 de las presentes actuaciones.

3°) Efectúese repartido a conocimiento de los señores Directores.

4°) Cumplido, siga al Soporte Administrativo Gerencial a sus efectos.